

1.70 Gastos Generales De La Administración

Jurisdicción 1.70

Descripciones 1 / 1

Compete a la Jurisdicción la imputación de erogaciones efectuadas por distintas unidades del Gobierno Provincial cuando sea imposible su asignación a los programas específicos.

Además, le corresponde la atención de la temática detallada a continuación:

Aplicar el sistema de coparticipación impositiva vigente en la Provincia, se procura que los importes correspondientes a cada uno de los Gobiernos Locales comprendidos, sean recibidos por éstos dentro de las disposiciones y plazos establecidos.

Reflejar la intervención de la Provincia en los Entes interprovinciales con los que se hayan consolidado acuerdos de participación.

Atender gastos de la Provincia originados en ejercicios anteriores, cuya absorción se realiza en varios periodos en virtud de su financiamiento y la individualización de las asignaciones para afrontar obligaciones por servicios de deudas.

Reservar créditos para la atención de gastos no previstos en la programación o para reforzar aquellos que resultan insuficientes en función del nivel efectivo de actividad.

Atender las erogaciones que realiza el Gobierno Provincial en concepto de comisiones por servicios al Banco de la Provincia de Córdoba.

Análisis y resolución de las solicitudes de actualización e intereses por pagos en mora teniendo en cuenta, de corresponder, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y las excepciones para el caso de Servicios Públicos.

Abastecimiento de diversos bienes y servicios a las distintas áreas del Gobierno Provincial